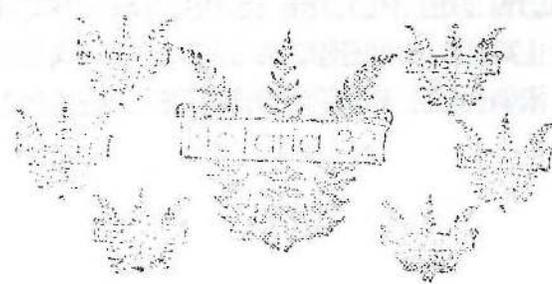


No. 321
Notaria



PC.
SEGUNDA

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR ENEL GREEN POWER
LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

15 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE OCTUBRE DEL 2014



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL
GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE
RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

TANIA IRIGOYEN PETICIONARIA

OBJETO:

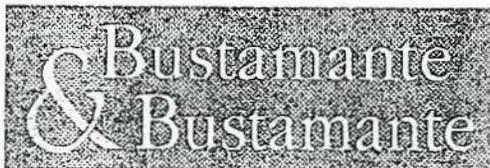
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.



LAW FIRM



Quito, 15 de octubre de 2014

Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Sr. José Rafael Bustamante Crespo.

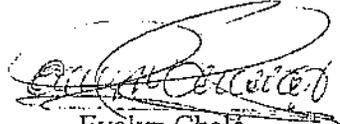
Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

TRADUCCIÓN

Yo, Evelyn Chalá, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el documento notariado de reconocimiento de firmas para la compañía ENEL Green Power International B.V.


Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

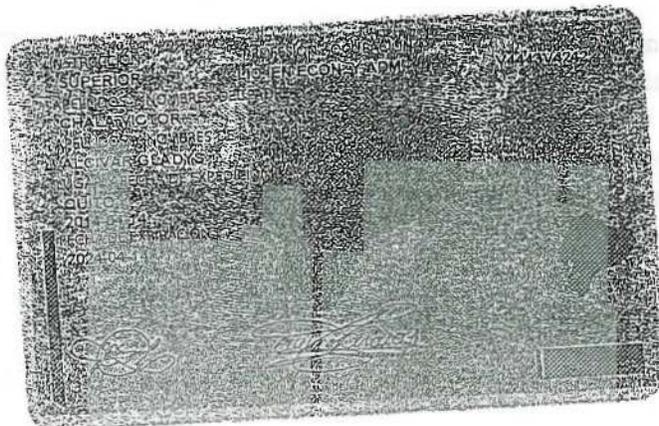
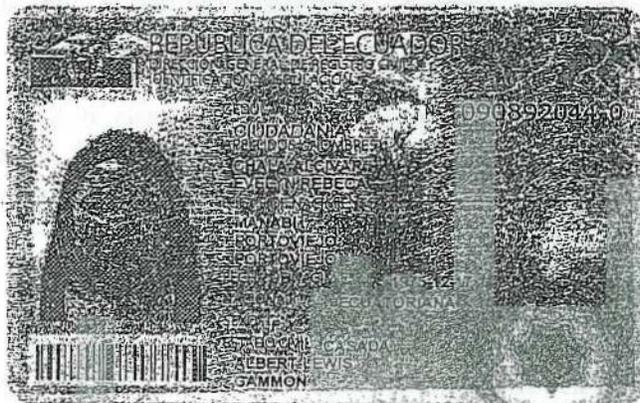
DILIGENCIA DE RECOGIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.




NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PRENSIVA DEL
MUNICIPAL EN VIRTUD DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
NOTARIAL SOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FIDELMENTE EL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ EL
COTIZADO INTERESADO Y QUE OBRÓ DE
BOJAS/OTR/031

15 OCT. 2014

Ante mí, María Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, Notaria Civil con despacho en Ámsterdam, Holanda, para la legalización de firmas del documento adjunto, de las siguientes personas:

1. Sr. Hans Marseille, nacido en Amboina, Indonesia, el 1 de marzo de 1941, portador de un pasaporte holandés cuyo número es NS1C05P97, válido hasta el 9 de agosto del 2016; y
2. Sr. Ernesto Di Giacomo, nacido en Nápoles, Italia, el 28 de enero de 1947, portador de un pasaporte italiano cuyo número es YA3700464, válido hasta el 4 de julio del 2022,

Quiénes firmaron el documento adjunto en su calidad de directores ejecutivos de la compañía privada de responsabilidad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid):

ENEL Green Power International B.V., con sede legal en Ámsterdam, Holanda, y cuyas oficinas están ubicadas en Herengracht 471, 1017 BS Ámsterdam, Holanda, inscrita en el Registro Comercial bajo el número 34303768, declaran estar facultados y autorizados conjuntamente a representar a ENEL Green Power International B.V. dentro de los límites de los objetos de esta compañía y dentro de los límites de las leyes holandesas.

Las mencionadas declaraciones concernientes a la compañía involucrada y la representación de la misma están basadas en la información contenida en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Holanda, obtenido mediante investigación en línea con fecha 11 de septiembre del 2014, y por confirmación telefónica el día de hoy por parte de un empleado de la Cámara de Comercio de Holanda.

Esta declaración no contiene juicio alguno en lo referente al contenido del mencionado documento.

Firmado en Ámsterdam, Holanda, el 11 de septiembre del 2014-10-14

(Sello del Sr. M.Y.H.J
den Boer, Notario de
Ámsterdam)

(Firma)



APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: **HOLANDA**
Este documento público
2. Ha sido firmado por: **MY.H.J den Boer**
3. Actuando en su capacidad de **Notario Civil de**
Ámsterdam
4. Lleva el sello de:
Mr. M.Y.H.J den Boer
Certificado
5. En **Ámsterdam**
6. El **12 de septiembre del 2014**
7. Por el funcionario de la **Corte de Ámsterdam**
8. **No. 39688**
9. **Sello:**
10. **Firma**
mw. J.W. Pollet

(sello)

(firma)

ESTE PODER es otorgado el 10 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Hereengracht 471, Amsterdam, Holanda.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER :

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 10 day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., a company duly organized under the laws of the Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Heregracht 471, Amsterdam, the Netherlands.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,



En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante Crespo
Número de Cédula de Identidad: 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Hans Marseille
Nombre: [Signature] Ernesto Di Giacomo
Nombre: [Signature] Giacomo

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

José Rafael Bustamante Crespo
Identification Card Number: 1708067267
Nationality: Ecuadorian

as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Hans Marseille
Name: [Signature] Ernesto Di Giacomo
Name: [Signature]



Seen by me, Maria Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, civil-law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, for legalization of the signatures placed on the attached documents of:

1. Mr Hans Marseille, born in Amboina, Indonesia, on the 1st day of March 1941, holder of a Dutch passport with number NS1C05P97, valid until the 9th day of August 2016; and
2. Mr Ernesto Di Giacomo, born in Naples, Italy, on the 28th day of January 1947, holder of an Italian passport with number YA3700464, valid until the 4th day of July 2022,

who signed the attached document in their capacity as managing directors of the private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*):

ENEL Green Power International B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands, holding offices at Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under number 34303768, and are in said capacity jointly authorized to represent ENEL Green Power International B.V. within the limits of the objects of this company and within the limits of Dutch law.

The aforementioned statements concerning the company involved and the representation thereof are based on the information from the Commercial Register of the Netherlands Chamber of Commerce, obtained through an on-line investigation dated the 11th day of September 2014, and a confirmation by telephone today, by an employee of the Netherlands Chamber of Commerce.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on the 11th day of September 2014.





APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. M. Y. H. J. den Boer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. M. Y. H. J. den Boer
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39688
9. Seal/Stamp:
10. Signature
m.w. J.W. Pollet



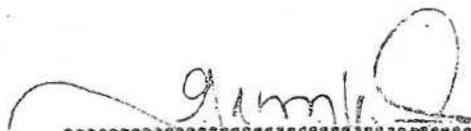
Handwritten signature of J.W. Pollet

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 15 OCT. 2014

Handwritten signature of Gabriela Calder
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Calder
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 Dra. Gabriela Calder

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA TAMARA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-D 00452

FACTURA N° 003-001-000021417

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado, y que obra de 5 foja (s) útil (es).
Quito, 15 de Octubre 2017

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR

En Notario


DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Notaria Suplente



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3119
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/03/2014
FECHA ACEPTACION:	10/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 600 DEL 28/02/2014 NOT. VIGESIMA CUARTA DEL 02/12/2013.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-D 00452
FACTURA N° 002-001-0000.21.417
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (as).
Quito, ... F. FEBRERO 2017

DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente



Señor
José Rafael Bustamante Crespo
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la sesión de Directorio celebrada el día de hoy 10 de marzo de 2014 de la compañía ENELGREENPOWER ECUADOR S.A., resolvió nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ENELGREENPOWER ECUADOR S.A. fue constituida ante notario vigésimo cuarto del Cantón Quito, con fecha 2 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 28 de febrero de 2014.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente quien es también Presidente del Directorio.

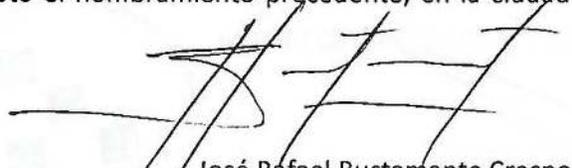
Sus demás deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, constante en la escritura pública de Constitución.

Muy atentamente,



Andrés Marcelo Terán Egúez
Secretario ad-hoc

Agradezco y acepto el nombramiento precedente, en la ciudad de Quito, el día 10 de marzo de 2014.



José Rafael Bustamante Crespo
CC: 1708067267